

Huasco, 19 ENE. 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 000164 /2022.-

VISTOS:

- Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece las “Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Reglamento en su Art. 10° bis. “La Compra Ágil”.
- Las Resoluciones N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- La Solicitud N° 04/2022 de fecha 10/01/2022, emitida por Jefe Depto. de Cultura y Turismo de Huasco.
- Las Cotizaciones para la adquisición del Servicio.
- Y teniendo en cuenta las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. -

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art N° 10 bis, “La Compra Ágil”, Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 unidades tributarias mensuales.

Que, de acuerdo a la Solicitud N° 04/2022 de fecha 10/01/2022, emitida por Jefe Depto. de Cultura y Turismo de Huasco, para la reparación de 06 bicicletas las que son facilitadas a turistas y comunidad en general en período estival.

Que, en consideración a lo expuesto se procede a emitir orden de compra al Proveedor INFINITY BIKE SPA, de acuerdo a la cotización emitida a través de invitación a Compra Ágil ID 3703-21-COT22.

DECRETO

- AUTORÍCESE**, la contratación vía trato directo, para la adquisición Servicios en reparación de 06 bicicletas municipales, al proveedor **INFINITI BIKE SPA, R.U.T N° 77.221.956-3**, por la suma total de \$ **320.108.-** IVA Incluido.
- GÍRESE**, Orden de Compra girada N°3703-40-AG22, a nombre del Proveedor **INFINITI BIKE SPA, R.U.T N° 77.221.956-3**, por la suma total de \$ **320.108.-** (Son: Trescientos veinte mil ciento ocho pesos), IVA Incluido
- IMPÚTESE**, el gasto que demande el presente Decreto al Presupuesto Municipal Vigente.
- PUBLÍQUESE**, el presente decreto en el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



CAMILLO VEGA PEREZ DE ARCE
TRABAJADOR SOCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL Y ALCALDÍA (S)



RICOBERTO GENARO BRICEÑO TAPIA
PROFESOR DE ESTADO
ALCALDESA DE LA COMUNA

Distribución

- Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dpto. de Adquisiciones
 - Secretaría Municipal
- RGBT/CVPDA/clp.-